



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 14 de junio de 2024
P. N° 487/2023-2024



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 220/2023-2024, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Mojocoya, a favor de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, con destino exclusivo para el mejoramiento y adecuación de la Planta Molinera Mojocoya".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
MACO/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 220/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Mojocoya, ubicado en la Comunidad de Trigo Loma del Municipio de Villa Mojocoya, Provincia Zudáñez del Departamento de Chuquisaca, con una superficie total de 3,0000 hectáreas, inscrito en el Instituto Nacional de Reforma Agraria conforme consta en el Título Ejecutorial N° PCM-NAL-011597-2, del predio Trigo Loma PARCELA 077, Propiedad Planta Molinera, con Código Catastral 20-R-3270817918948, registrado en Derechos Reales de Sucre, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.03.0.30.0004173, con las siguientes colindancias: al Norte, con Carmela Zárate Ballejos y Nasario Coria Morales; al Sur, con mismo terreno que se desprende de la fracción transferida; al Este, con el mismo terreno y al Oeste, con Policarpia Daza Vélez; a favor de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, con destino exclusivo para el mejoramiento y adecuación de la Planta Molinera Mojocoya, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 0120/2023, de 16 de junio de 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Mojocoya.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosario García Onofre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MACO/JLNA.

